



Resolución de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón por la que se hace público el listado definitivo de centros de titularidad privada con enseñanzas concertadas, admitidos y excluidos para gestionar el alumnado de estas enseñanzas concertadas a través del Sistema de gestión académica del Departamento, SIGAD.

Con fecha de 12 de abril de 2022 se publicaron las [Instrucciones para el envío de los datos de resultados académicos del curso 2021-2022](#) de centros educativos de titularidad privada con enseñanzas concertadas. En ellas, en su instrucción sexta, se incluía el proceso y los requisitos que los centros de titularidad privada con enseñanzas concertadas debían de seguir para incluir al alumnado de estas enseñanzas en el Sistema de gestión académica del Departamento, SIGAD.

Entre los requisitos se incluían la realización de una solicitud dirigida al Centro de Evaluación, Formación y Calidad de Aragón, CEFyCA, la ausencia de medios técnicos del centro educativo solicitante para realizar la gestión de los documentos que en esas instrucciones se solicitaban y el límite de alumnado a gestionar por el centro.

Con fecha 7 de junio de 2022 se publicó el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas abriéndose un plazo de tres días para presentar reclamaciones. Ante la ausencia de reclamaciones, se hace público, en el ANEXO I, el listado definitivo de centros autorizados para gestionar el alumnado de estas enseñanzas concertadas a través del Sistema de gestión académica del Departamento, SIGAD.

A partir de la publicación de este listado definitivo, los centros autorizados recibirán las instrucciones para gestionar su alumnado a través de la plataforma SIGAD. Estas instrucciones llegarán al inicio del curso 2022-2023, por lo que los centros de nueva incorporación a SIGAD deberán de remitir los ficheros de resultados académicos correspondientes al curso 2021-2022 que se solicitan en las instrucciones mencionadas, y presentarlo en las fechas consignadas en las mismas.

Firmado electrónicamente:

D^a. Estela Ferrer González

Secretaria General Técnica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.



ANEXO I

Relación de centros de titularidad privada solicitantes de inclusión de su alumnado de enseñanzas concertadas en el Sistema de Gestión Académica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

Se detalla el código del centro, la provincia, la admisión o no de la solicitud, las causas de la desestimación si procede y si el centro se incorpora por primera vez a SIGAD.

CENTRO	PROVINCIA	ADMISIÓN SOLICITUD	CAUSAS NO ADMISIÓN	NUEVA INCORPORACIÓN CURSO 2022-2023
22001085	HUESCA	SÍ		
22003276	HUESCA	SÍ		
22004943	HUESCA	SÍ		
22006137	HUESCA	SÍ		
50001829	ZARAGOZA	SÍ		
50003838	ZARAGOZA	SÍ		
50003863	ZARAGOZA	SÍ		SÍ
50008629	ZARAGOZA	SÍ		SÍ
50009051	ZARAGOZA	SÍ		
50009221	ZARAGOZA	SÍ		
50010028	ZARAGOZA	SÍ		

Los centros de nueva incorporación a SIGAD deberán de remitir los ficheros de resultados académicos correspondientes al curso 2021-2022 que se solicitan en las instrucciones mencionadas, y presentarlo en las fechas consignadas en las mismas.

Los centros que gestionaron su alumnado a través de la plataforma SIGAD el curso 2021-2022, no tendrá que presentar los ficheros de resultados académicos que se solicitan en las [Instrucciones para el envío de los datos de resultados académicos del curso 2021-2022](#).

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas jurídicas están obligadas a relacionarse telemáticamente con la Administración Pública, en consecuencia, los recursos administrativos que se interpongan deberán interponerse electrónicamente. Éstos podrán presentarse a través del Servicio de Soporte a la Tramitación (<https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>) o en cualquiera de los otros Registros Públicos contemplados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.